



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00095- 00
Proceso	Verbal de responsabilidad Civil Extra Contractual
Demandante	Johanna María López Osorio y otros
Demandado	Milton Noel Gutiérrez Arango y otros
Tema	Aportan notificación dando cumplimiento al Decreto 806 y sentencia 420 de 2020 y al art 291 C.G.P, se autoriza aviso

Se agrega constancia de entrega de notificación a los codemandados MILTON NOEL GUTIERREZ ARANGO, TRUST RENTAL S.A.S y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, el pasado 05 de mayo, dando cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual modifíco el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y al auto de 11 de mayo de 2021.

Por otro lado, se adosa diligencias de citación para notificación personal a la aquí codemandada MARIA ELENA MORA ZULUAGA, en forma efectiva y cumpliendo con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, puede la parte actora proceder con la notificación por aviso, conforme al artículo 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez

10